



PARANÁ, 15 MAY 2023

VISTO:

La Resolución N° 1100 CGE de fecha 04 de abril de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma establece que a partir del Ciclo Lectivo 2008, se cubran con personal docente reemplazante las suplencias que se produzcan: a) por CINCO (5) o más días corridos, en los establecimientos de educación inicial y en los educación especial y b) por QUINCE (15) o más días corridos, en los establecimientos de todos los demás niveles o modalidades del sistema educativo;

Que con el objeto de favorecer la cobertura de las suplencias generadas y garantizar el funcionamiento del sistema educativo, es necesario dar por finalizado lo dispuesto por la Resolución N° 1100/08 CGE, autorizando las coberturas con personal docente reemplazante de las suplencias que se produzcan por cinco (5) o más días corridos en los establecimientos de niveles de educación inicial, primario, secundario y sus modalidades;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las Políticas Educativas, garantizar el funcionamiento de las Instituciones Escolares conforme lo establecido en el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado a partir del dictado de la presente, lo dispuesto por Resolución N° 1100 CGE de fecha 04 de abril de 2008, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, que a partir de la emisión de la presente, se cubran con personal docente reemplazante las suplencias que se produzcan por CINCO (5) o más días corridos en los establecimientos de los niveles de educación inicial, primario, secundario y sus modalidades.-

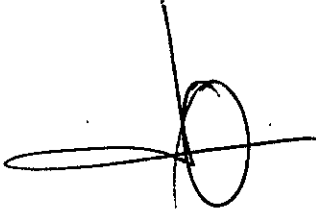


Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1840** C.G.E.

////

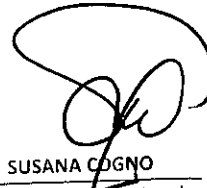
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, Especial y de Jóvenes y Adultos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna y oportunamente archivar.-
LEV.-



Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS



Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS



SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE AGMER



Prof. Exequiel Coronoffo
VOCAL 1° A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS